



D. Fernando Campo Crespo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de España nº 8 09200 Miranda de Ebro (Burgos)

EXPONE: Que se le ha dado traslado del recurso de reposición interpuesto por D. José M^a Dulanto Sarralde ante la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León (exp. U-446/2005).

Que los servicios técnicos municipales han emitido informe sobre el mismo que se transcribe a continuación:

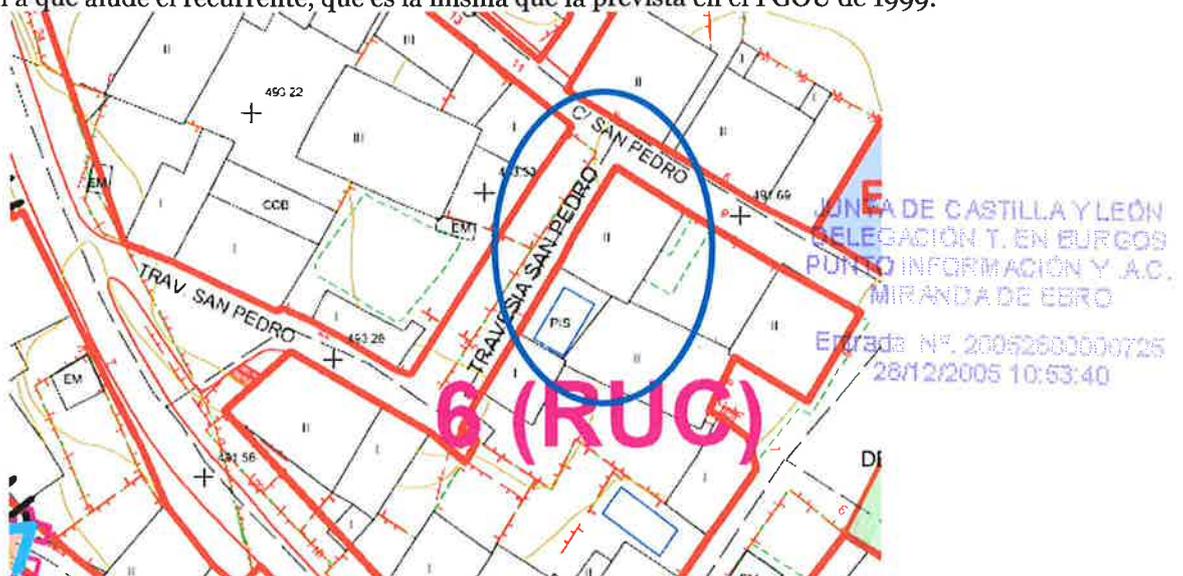
D. José M^a Dulanto Sarralde interpone Recurso de reposición ante el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Solicitado informe a este Ayuntamiento por la Consejería de Fomento, los funcionarios que suscriben emiten el mismo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En la documentación remitida a este Ayuntamiento por la Consejería de Fomento no figura documento alguno que pueda considerarse como recurso de reposición, sino meramente copia de documentos que ya constan en el expediente: Alegación presentada durante el periodo de información pública, otros escritos sin fecha, copia de la notificación de la aprobación provisional, un escrito del Procurador del Común de Castilla y León dirigido al recurrente, escritos dirigidos por éste al Procurador del Común y a la Dirección General de Vivienda y Ordenación Territorial con fecha 24-11-2004 y una escritura de compraventa y agrupación.

II.- En el PGOU de 1999 se establecían las alineaciones en la Travesía de San Pedro de Ircio en la forma que consta en fotocopia que se adjunta como Anexo 1.

III.- En el documento de Adaptación del PGOU de Miranda a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que resultó aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16-12-2003, se estableció la alineación a que alude el recurrente, que es la misma que la prevista en el PGOU de 1999:





IV.- Durante el periodo de información pública del expediente, el ahora recurrente presentó la alegación nº 11.

Informadas las alegaciones por el equipo redactor, el Pleno, en sesión de 31-8-2004, acordó resolver las alegaciones y aprobar provisionalmente el Documento. En lo que se refiere concretamente a esta alegación, el acuerdo plenario indicaba:

“ALEGACION Nº 11: D. JOSÉ MARÍA DULANTO SARRALDE. Nº de Registro y fecha: 1.745, de 4 de febrero de 2.004. (Registro General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro)

■ **RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:** *Entidad Menor de Ircio. Se solicita el mantenimiento de alineaciones actuales, dejando sin efecto la ampliación del viario existente que afecta a un terreno sin edificar en la Travesía de San Pedro.*

■ **CONTESTACIÓN:** *No se estima procedente, por cuanto el reajuste de alineaciones propuesto en el P.G.O.U. corresponde con la ampliación de la anchura de ese viario hasta alcanzar una anchura mínima de 6 metros, con el objeto de esponjar el tejido edificado, procurando evitar la afeción a edificaciones existentes.*

■ **CONCLUSIONES:** *Se propone no admitir la alegación presentada en razón al apartado precedente.”*

Por ello, en los documentos aprobados con posterioridad se mantuvo la citada alineación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- No existe en la documentación remitida más documentos que los que ya se tuvieron en cuenta con anterioridad, No obstante, hay que señalar que la Travesía de San Pedro tiene su acceso por dos calles de la misma anchura. Carece de sentido ampliar la Travesía y dejar las calles de acceso en su estado original. Recordemos que el trazado viario es el típico de un pequeño núcleo y nunca ha habido demandas para modificarlo. La ampliación supone duplicar la anchura del vial y lo que es más discutible, a costa de los propietarios de un lateral.

En consecuencia, a juicio de los funcionarios que suscriben procede estimar el recurso de reposición presentado por D. José M^a Dulanto Sarralde ante la Junta de Castilla y León contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, manteniendo las alineaciones de la Travesía de San Pedro de Ircio, tal como aparecían fijadas en el PGOU de 1999.

Por todo lo anterior, por las razones contenidas en el citado informe, esta Alcaldía propone a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la estimación del citado recurso.

No se remite el expediente, por cuanto obra en poder de esa Dirección General copia completa del mismo, remitida en su día.

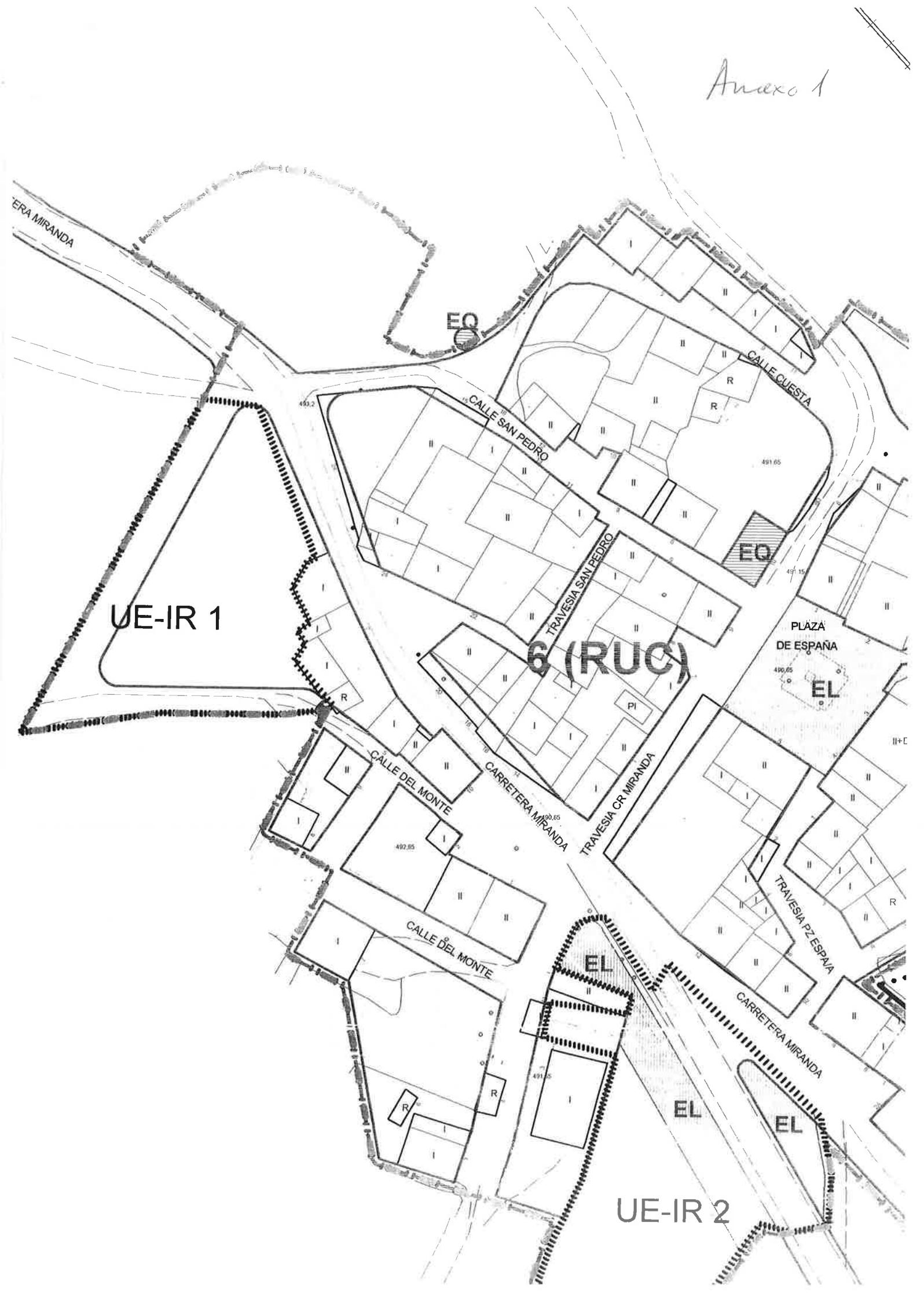
Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2005

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Campo Crespo

DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

VALLADOLID.-



UE-IR 1

6 (RUC)

UE-IR 2